EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Núm. 144] MONTEVIDEO, SABADO 5 DE DICIEMBRE DE 1829. [Precio un Real.

ALMANAQUE.

Sabado 5—S. Pedro Crisólogo.
sol sale á las 4 hs. 51 ms.
se pone á las 7 hs. 9 ms.

EFEMERIDES.

Diciembre 5 *de* 1805. Aguilar y Ubalde dos peruanos distinguidos que tramaban una conspiracion para dar la libertad á su patria, descubierta aquella, sufren la pena capital en el Cuzco.

Diciembre 5 *de* 1815. No pudiendo resistir mas tiempo á los estragos del hambre, se embarcan 2,000 de los ilustres defensores de la desventurada Cartagena, con sus mugeres é hijos en 11 buques; rompen por medio de la escuadra española, muy superior en fuerza, y van en busca de tribulaciones á playas estrangeras antes que someterse á la dominacion del tirano Ibero.

Diciembre 5 *de* 1821. La ciudad de Porto Belo proclama su independencia de España.

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.

Para los pueblos del interior.

9, 16, 23, y 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 2.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	98	20
Entraron	4	
Salieron	4	2
Murieron		
Existen	98	18

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	216	196
Murieron	117	109
Fueron estraidos	20	11
Existen	79	76

CARCEL PUBLICA.

Dia 3.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	91	2
Entraron	1	
Salieron	13	1
Existen	79	1

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.

PASAPORTES. dia 3.

Para Buenos Aires	12
Venidos de id.	1

EXTERIOR.

AMERICA.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

Secretaria general de S. E. el Libertador. Cuartel general en la Barranca, á 25 de junio de 1829,-19—Al Illmo Sr. Gran Mariscal General en gefe del ejército del Perú D. Agustin Gamarra.—Señor General:—El Coronel José A. de la Guerra vá autorizado competentemente por el Libertador Presidente cerca de V. S. I, para que de acuerdo con la persona que V. S. I. nombre, pueda ajustar, en nombre del Egercito de Colombia, el convenio que, ratificado por V. S. I., debe inmediatamente tener efecto, y producir la cesacion de las hostilidades maritimas y terrestres por parte de ambas potencias beligerantes. Ruego á V. S. I. que haya y tenga á dicho Sr. Coronel Guerra por tal comisionado, acreditado competentemente por el Gobierno de Colombia con el precitado objeto. Con sentimientos de perfecta consideracion soy, de V. S. I., muy obediente servidor.

Jose de Espinar.

REPUBLICA PERUANA.

Egercito Nacional.—General en gefe—Cuartel general en Piura, á 10 de julio de 1829 Al teniente coronel D. Juan Agustin Lira. —Se halla en este cuartel general el Sr. coronel D. J. A. de la Guerra, competentemente autorizado por S. E. el Libertador Presidente de Colombia, para ajustar, á nombre de aquel egercito, un convenio de suspension de armas, con el fin de entablar entre tanto, publicas inteligencias y francas comunicaciones, que deben concluir por un tratado difinitivo de paz, decorosa á ambos Estados. Al efecto he nombrado á V. para que, asociado con dicho Sr. coronel comisionado, acuerde y termine esta negociacion, con areglo á la minuta que he mandado incluirle. Esta diligencia debe evacuarse hoy dia mismo, y darseme cuenta de su resultado. Dios guarde á V.

Agustin Gamarra.

En el cuartel general de Piura, á los diez dias del mes de Julio de mil ochocientos veintinueve, reunidos el señor coronel Antonio de la Guerra comisionado por S. E. el Libertador Presidente de la República de Colombia, y el teniente coronel don Juan Agustin Lira por parte del Illmo. señor Gran Mariscal general en gefe del ejército de la República Peruana don Agustin Gamarra, con el objeto de celebrar un armisticio, durante el cual puedan entenderse francamente los Supremos Gobiernos de ambas Repúblicas, para arribar á un tratado difinitivo de paz, dieron principio al desempeño de su comision por manifestar, y canjear sus credenciales, y en consecuencia procedieron á acordar los articulos siguientes.—1. ° Queda acordado y convenido un formal armisticio, por el termino de sesenta dias, y suspendidas de hecho las hostilidades de mar y tierra, desde el dia de su ratificacion—2. ° El departamento de Guayaquil y su plaza, se entregarán á disposicion del Gobierno de Colombia en el término de seis dias, que deben correr y contarse, desde el instante que llegue este documento á poder del señor general, comandante general de la division peruana que la guarnece, ratificado que sea por S. E. el Libertador presidente de aquella República—3. ° El bloqueo de la costa meridional de Colombia, queda suspenso desde el propio dia de la ratificacion, y por el mismo tiempo del armisticio, durante el cual no podrán aumentarse las fuerzas de ambos ejércitos por mar ni por tierra; pero los buques de guerra de Colombia que están al llegar del Atlantico podrán entrar en cualesquiera de los puertos de su República en el Pacifico con tal que no sea en el de la ciudad de Guayaquil—4. ° Continuarán en deposito para entregar religiosamente á la Nacion Colombiana, todos sus buques, lanchas, enseres y demas articulos de guerra, constantes de su respectivo inventario, tan luego como se haya ratificado el proximo tratado definitivo de paz, y por ningun caso se podrá hacer uso hostil de ellos.—5. ° Una comision diplomática nombrada por ambos gobiernos, se ocupará á la brevedad posible de concluir las negociaciones de paz dentro del término prefijado en el articulo 1. ° el que podrá prorrogarse á indicacion de esta, por el mas tiempo que le sea indispensable para la conclusion de sus trabajos—6. ° Se devolverán inmediatamente al ejército Peruano todos los enfermos que quedaron en los hospitales de Jiron, y se encuentran existentes enrolados en las filas del de Colombia, reduciendo á un deposito todos los prisioneros de la jornada de Tarqui, á cuyo efecto pasará un oficial con las listas correspondientes a recojer aquellos, y ver el cumplimiento del 2. ° estremo de este articulo.—7. ° Habiendose tocado por el señor comisionado del Peru, el punto de los monumentos que se mandaron erijir á consecuencia del suceso del Portete de Tarqui, espuso el señor coronel comisionado de colombia estar lue-

ra del circulo de su comision arreglar este asunto, por considerarlo materia de la comision diplomatica de que se ha hablado en el artículo 5. ⁰ asegurando si que su Repùblica, y *S.* E. el Libertador Presidente, están animados de los mas cordiales sentimientos para con la del Perú.—8. ⁰ Las presas que se hicieren por los buques de guérra, ò corsarios de ambas Repùblicas durante el tiempo del armisticio que debe correr para ellos desde el dia de la ratificacion serán religiosamente devueltas à quienes pertenezcan.—9. ⁰ Las hostilidades maritimas, no podran romperse hasta pasado cincuenta dias en que se declarare nuevamente la continuacion de la guerra.—10. ⁰ Si S. E. el Libertador Presidente no tubiese á bien ratificar este convenio, empezarán nuevamente las hostilidades entre ambos ejercitos á los ocho dias contados desde el de su ratificacion.—11. ⁰ El Illmo. señor Gran mariscal don Agustin Gamarra, que se haya presente en este su cuartel general, sera servido espedir su ratificacion ó disenso, en el tèrmino de tres horas y S. E. el Libertador Presidente en igual tèrmino, despues que haya llegado à sus manos.—12. ⁰ Se sacarán cuatro ejemplares de este documento, de los que cada parte tomará dos, igualmente ratificados ò disentidos canjeandolos en la plaza de Guayaquil, si merecen la aprobacion de S. E.– Con lo cual, y habiendo quedado coformes en los articulos estipulados, firmaron à las cinco de la tarde del dia de la fecha—*Antonio de a Guerra—Juan Agustin Lira.*

Cuartel general, en Piura Julio 10. de 1829. Apruebo, y ratifico solemnemente este tratado, y de conformidad con las indicaciones que me hace el señor secretario general de S. E. el Libertador Presidente de la Repùblica de Colombia, en nota de veinticinco de Junio último, se suspenden desde este momento las hostilidades maritimas, y terrestres de las fuerzas de mi mando—*Agustin Gamarra—Jose Maruri de la Cuba*,—Secretario.

Repùblica Peruana—Ejército Nacional—General en gefe—Cuartel general en Piura, á 10 de Julio de 1829.—Al *Sr.* Secretario general de S, E. el Libertador.

Presidente de la Repùblica de Colombia—Sr. Secretario—Son cumplidos por mi parte, y aun ejecutados los nobles deseos de paz que me ha manifestado V. *S.* de orden de S. E. el Libertador Presidente de esa Repùblica. En este momento se ha concluido, y ratificado el solemne convenio de un armisticio que debe durar por sesenta dias continuos. En su virtud, se han mandado inmediatamente cesar las hostilidades maritimas y terrestres, en las fuerzas de mi mando. El Señor coronel D. José Antonio Guerre. competentemente autorizado por S. E. el Libertador Presidente de Colombia, segun se sirvió, V. S. avisarme en su apreciable comunicacion fecha en la Barranca á 25 de Junio ultimo, ha ajustado hoy mismo esta negociacion con el teniente coronel Don Juan Agustin Lira, nombrado por mi al efecto.

Yo me congratulo de haber dado este primer paso hàcia el lisonjero campo de la concordia, con la confianza propia de la buena fé. Con la misma espero que S. E. el Libertador Presidente de esa Repùblica no solo tendrà á bien ratificarla, sido que, reparando que comienza à rayar la sinceridad, (divisa de mi actual gobierno) querrá igualmente echar la vista sobre los humillantes tratados de Jiron, que jamas estaràn conformes con nuestra nacional delicadeza, ni con los principios de una fraternal reconciliacion. Asi que, cuando se anhela intima y mutuamente por que nuestras repùblicas merezcan el verdadero é injenuo titulo de amigas, no habriamos satisfecho completamente sus votos, si permitieramos que, en el seno de cualesqeiera de ellas, se conservase monumento alguno que excitara constantemente el disgusto y quizà el rencor. La tolerancia de un blason ominoso seria una degradacion- - una infamia..... .. La vida en su caso, seria una carga insoportable. Partiendo de este principio no he tenido un embarazo para mandar desocupar la plaza de Guayaquil: y tampoco trepido en prometerme que seran sin duda relegados al olvido los mencionados tratados de Jiron, (sin perjuicio de discutirse de nuevo los puntos de que no sea posible absolutamente prescindir) si la presicion no dicta otro remedio· Lejos, por ahora, de tan amarga idea, considero que la comision. diplomatica — que se reunirà dentro del termino establecido y en el lugar que S. E. elijiere, -darà principio à sus trabajos por la chancelacion y nulidad de aquel documento, cuya sola memoria hiere el corazon de mis conciudadanos, y los resigna á toda clase de sacrificios.

Y supuesto que *S.* E. (el Libertador Presidente de Colombia) desea poner termino à los males que aflijen à ambas Repùblicas con la continuacion de una guerra emprendida contra los sentimientos de dos naciones hermanas y amigas," como se sirviò V. S. anunciarmelo en la contestacion con que quizo honrarme en el propio dia 25 del proximo pasado Junio, parece que valdrá menos todo lo que fuera capaz de influir en la deshonra de cualquiera de los dos Estados, y en la desgracia de la interrupcion de nuestras francas y amigables relaciones.

Con estos sentimientos, y los de la mas perfecta consideracion, me repito de V. S. muy atento obsecuente servidor—*Agustin Gamarra*—Es copia, *Cuba.*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Noviembre 27 de 1829.

El gobierno provisorio del Estado tiene el honor de participar a la Exma. camara de justicia, que habiendo de celebrarse la festividad del Corpus Christi el 8 de Diciembre inmediato, segun aviso del Sr. Cura Vicario de la capital, parece oportuno que V. E. uniendo los sentimientos de su conocida piedad a los del gobierno no solo autorice con su exemplo la concurrencia de los fieles a tan augusta ceremonia, sino tambien la promueva por especial encargo a todas las justicias de la capital.

Con este motivo el gobierno saluda al superior tribunal de justicia, con su mayor aprecio.

Fructuoso Rivera.

Exmo Tribunal superior de Justicia.

ESTADO MAYOR GENERAL.

Montevideo Diciembre 3 de 1829.

En cumplimiento de lo mandado por V. E en el decreto que se sirvio poner à la nota, en que el Sr. Coronel gefe de Policia adjunta el parte pasado por el oficial encargado del piquete de ella, dando cuenta del hecho escandaloso y criminal cometido en la tarde del domingo por individuos del batallon de casadores, el infrascripto la ha pasado al gefe de dicho cuerpo con el decreto siguiente.

" Pase al gefe del batallon de casadores para el cumplimiento del anterior decreto, siendo prevencion, que si la sumaria que se está formando sobre este incidente, estubiese ya adelantada, se le agreguen estos antecedentes para que obren en ella á sus efectos.

El motivo que hà habido para esta prevencion, es, que el Sr. Coronel del espresado batallon diò bervalmente conocimiento à este E. M. de que habiendo llegado à su noticia (aun que no oficialmente) el acontecimiento citado procediò en la misma tarde del domingo, à reunir todo su batallon, el que mantuvo detenido en el cuartel, hasta que por rigoroso examen, se habian preso todos los individuos en quienes recahia alguna sospecha de que pudiesen estar comprehendidos en èl, y que acto continuo se habia procedido á levantar la competente sumaria para esclarecer el hecho, la que luego de concluida seria remitida a este E. M. para por su conducto ser elevada a la superioridad.

Tiene el honor de saludar al Exmo Señor Ministro de la guerra.

De òrden del Sr. General.

Pedro Lenguas.

Exmo Sr. Ministro de la Guerra.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO DICIEMBRE 5 DE 1829.

Hemos recibido papeles publicos del Perù, hasta mediados de Agosto, con detalles importantes sobre un acontecimiento de trascendencia, y que irémos insertando en nuestro artìculo del esterior. Una gran insurrecion militar acaba de operarse en aquel Estado, bajo la influencia de Colombia, cuya guerra ha sido el pretesto para los revolucionarios, declarándola injusta por parte del Perù, sostenida por ideas de ambicion particular, y manifiestamente contraria al espiritu de la nacion. Las autoridades supremas han sido derrocadas por una accion casi simultanea en varios puntos del Estado.

El general Gutierrez de la Fuente se apodera en Lima el 5 de Junio del cargo del poder ejecutivo que exercia por delegacion D. Manuel Zalazar. El 7 del mismo, el general Gamarra, sublevandose con una division de tropas estacionada en Piúra depone al presidente de la Repùblica general Lamar, del mando del ejèrcito y lo obliga à abandonar el pais. El 12 del mismo mes una rebolucion en el departamento del Cuzco destituye á las autoridades y se coloca al frente de los negocios D. J. A. Bujanda. Y el dia 13, el general Necochea es depuesto del mando de la division que guarnecia à Guayaquil por una insurreccion dirijida por el coronel Benavides, que se coloca en el mando de la Plaza y de las tropas. Inmediatamente despues de estos acontecimientos tubo lugar una suspension de hostilidades entre los ejèrcitos del Perù y Colombia cuyos articulos daremos á luz en el

numero siguiente, con otros documentos interesantes Se presume que el general Bolivar se dirijiria á Lima despues de estipulada la paz.

Ayer ha tenido lugar un juicio por jurados en la causa criminal contra Manuel Encina por haber dado muerte à Antonio Villar.

Los ciudadanos que forman el tribunal, son el Sr. Dr. Llambí juez del crimen, D. Silvestre Blanco, D. Luis B. Cavia, D. Manuel Campana y D Antonio Diaz. Acusador, el agente fiscal Dr. D. Juan J. Alsina, y defensor, el Dr. D. J. Antonio Pereyra. Hoy á las diez y media de la mañana se reune el Tribunal para pronunciar la sentencia.

CORRESPONDÊNCIA.

Sr. E. del Universal.

Con sumo disgusto he leido en la *Gaceta* del 2 un aviso del gefe de policia en que se manifiesta haber ordenado que los carniceros no puedan vender la carne à mas de (*tantos reales*) soy como el que mas, interesado en que dicho articulo baje de precio, pero soy mucho mas amante de la justicia, de los principios, y enemigo de los errores que una mal entendida politica adopta, cohartando la libertad de comprar y vender que es lo que atrae al mercado la concurrencia, y con ella la abundancia, la buena calidad y baratura de los comestibles y mercaderias. Solo una mal entendida proteccion à los consumidores à espensas de los productores, la ignorancia de los principios económicos, el interes de los gobiernos absolutos en contentar al pueblo con *pan y toros*, para que desconozca los principios liberales, y bendiga la mano que con un rasgo de pluma le dispensa esta proteccion aparente; es lo que ha podido establecer en paises sumidos en la degradacion de la esclavitud, unos principios tan contrarios á la industria, y al sagrado derecho de propiedad, que desgraciadamente lucharon por sostener entre nosotros los iliberales cabildos, y los proconsules que lo sostuvieron.

La intervencion de las autoridades en fijar el precio de los comestibles, no esta apoyada en ningun principio sensato, tampoco en ninguna ley ecepto que se cite alguna de los tiempos del feudalismo, ó de la ignorancia, que ademas en este pais han caido en desuso Lo único en que debe entrometerse la policia es en evitar el fraude en las pesas y medidas, en que no se vendan comestibles insalubres encubriendo su mala calidad y deterioro; pero absolutamente de ningun modo en fijar su precio. Para esto bastan el comprador y el vendedor este en una libre concurrencia de los de su clase no puede elevar el precio á mas de lo que el costo de la mercancia, y su intervencion merezca en razon de su necesidad escasez ó abundancia. Pero supongamos por un momento (por no estendernos mucho sobre esta materia) que fuese justa y politica la tasa para hacer bajar el precio de los comestibles, ¿ y que sucede? Los vendedores cuyo número minoran esas miserables trabas, se desquitan con la mala calidad de los comestibles, y con mil estratagemas que no puede evitar la autoridad absolutamente nula contra la *fuerza de las cosas*, y el interes individual. Cuando se tasa el precio del pan, se aumenta la mala calidad de este, y nada mas se consigue, que abandonar la senda segura y facil de la libertad, para meterse en la del despotismo, que aun que mas intrincada é insegura alhaga mucho à las autoridades, y desgraciadamente alguna vez con aceptacion del pueblo, suele no distinguir los precipicios cubiertos de flores.

Dignese V. Sr. Redactor dar publicidad á estas lineas que el amor de la verdad dictan á—

Un padre de familia.

MARITIMA

ENTRADA.

Manifiesto del cargamento que conduce el bergantin sardo *La Industria*, su capitan Bernardo N. Bianchi procedente de Genoba y salou con destino a este puerto y Buenos Aires.

250 pipas de vino tinto
6 dichos de aceite
25 balas de papel de estrasa
18 cajones de licor
2 dichos de medicina de Leroi
1 bahul de medias de algodon
200 cajones de fideos
14 baules y cajones de zapatos
25 bultos de fonetas
1 cajon con figuras de cera
500 botellas vino de chipre
3 bultos con drogas de medicina

Manifiesto del cargamento que conduce el bergantin americano *Palinuri*, procedente de la Isla de Bona Vista consignado a Hall Dutton.

140 molles de sal
30 jarros de manteca
20 jamones
2 pipas de ginebra.
20 canastos de papas

Manifiesto del cargamento que conduce el bergantin amerinano *Nautilus*, su capitan Trost con destino a Buenos Aires.

51 pipas aceite
8 barricas alquitran

SALIDAS.

Balandrá *Santafecina* su patron Manuel Silva salió para el mismo destino con tabaco azucar aguardiente y yerba.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

3ª. funcion de la 3ª. temporada.

EL DOMINGO 6 DE DICIEMBRE.

Despues de la sinfonia de costumbre se representarà la interesante comedia en 3 actos y de grande espectaculo tituleda.

EL SUEÑO

O

La capilla de Glestorn.

Seguira un intermedio de baile, y terminarà la funcion con un divertidisimo sainete.

A las 8 y media.

LA comision encargada de festejar las proximas pascuas y la concordia de los habitantes del Estado, avisa al publico que hasta las 6 de la tarde del lunes 7 del corriente admite posturas a la empreza de adornar el local donde se ha de correr la sortija y cabalgatas. Los SS D. Juan B. Blanco, y D, Atanacio Lapido daran á los licitadores tadas las esplicaciones que pidan, y recibiran cerrada las propuestas las cuales seran abiertas por la comision el dia y hora citados en la casa del segundo.

Montevideo Diciembre 4 de 1829.

AVISO DE LA POLICIA.

Por disposicion superior se saca a remate la conclucion de la obra del nuevo cementerio de esta capital; las personas que quieran hacer sus propuestas lo efectuaran para el dia 15 del corriente en que se elevaran al superior gobierno la que fuese mas ventajosa: pudiendo ocurrir a este departamento para informarse de la obra que se ha de hacer segun los conocimientos que para el efecto se les prestaran.

Montevideo Diciembre 4 de 1829.

Se vende.

UN piano en un buen uso, y de unas voces muy buenas quien se interese en su compra ocurra á la calle de San Benito número 51.

D. 5 3p.

Se Conchava.

UNA criada para ama de leche sin criatura propia sana, mosa, con 15 dias de parida, y de buena conducta. Quien la necesite, vease con su ama calle de San Luis núm. 115 frente à las casas nuevas del señor Montoro.

D 5 3p

Se alquila.

DOS cuartos con muebles ó sin ellos con cocina, ocurrase al almacen de D. P. H. Gerrish frente al muelle Núm. 83

D. 5 4 p.

EN la tienda de D. Josè A, Anavitarte y en el hospital de caridad, se venden los dos primeros volumenes del diario de sesiones de la H. A.

D. 5 3p.

EN la calle de San Pedro Núm 166, hay de venta lebitas de paño a 15 pesos añadidos de pelo a 3 pesos, rulos de pelo à un peso, peinetas de carey à 4 pesos y otros varios efectos que ofrece su propietario á un treinta por ciento menos.

D. 5 1 m.

Venta de Criada.

SE vende una de buen servicio; edad de 20 años poco mas ó menos no tiene vicio conocido; se haya proxima à parir. El que la quisiere comprar puede ocurrir á la calle de San Gabriel Núm. 76 que se dará razon del vendor.

D. 5 3 p.

Para la Capilla Nueva, Sandú, y Salto.

La muy hermosa Goleta Argentina *Virgen del Carmen*, saldrá para dichos destinos el Sabado 12 del corriente admite carga y pasageros para los que tiene comodidades superiores. Ocurran à la tienda de D. Benjamin Luc Hermanos, calle de San Pedro Núm. 149.

Al público.

LA rifa del relox con ocho sonatas de música y no visto hasta ahora otro igual en su clase, tasado en la cantidad de 500 pesos en la casa del artista Lebrun que vive en la calle de San Joaquin número 76 se ha transferido por òrden del señor gefe de policia para efectuarla junto con la de la Caridad, lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia.

D. 5 3p.



Para el Rio Janeyro Bahia ó la Habana.

Se fleta, el muy superior bergantin ingles *Ceres*, para cualquiera de dichos puertos. Los señores que se interesen pueden verse con sus consignatarios Mr. Crackan y Jaimeson, calle de San Carlos número 66. D. 4 3p.



Para Buenos Aires.

Saldra hoy 5 del corriente el paquete Nacional *La Rosa*, recibe carga y pasageros para los que tiene comodidades superiores ocurrase al almacen naval de Smith y Long, frente al muelle. D 2 3p.



Para las Vacas Sto. Domingo Soriano Capilla Nueva y Sandu

El diate nacional *Feliz Destino*, admite carga y pasageros para cualquiera de dichos destinos saldra el lunes 7 del corriente y se despacha en la calle de san Felipe numero 32. Dbre. 3 4p.

EL lunes 7 del corriente à las 12 del dia se han de rematar en pública subasta à las puertas de esta colecturia general seis piezas de paño azul y negro, comisadas por el resguardo de rentas. Lo que se avisa al público para su inteligencia.— Montevideo Diciembre 3 de 1829.

Bartolome Domingo Vianqui.
Escribano de Aduana y Registros.

EL Miercoles 9 del corriente à las 12 del dia se han rematar en pública subasta à las puertas de esta colecturia general por cuenta de quien corresponda once lotes de diferentes mercancias que se hallaban depositados en los almacenes de esta colecturia, cuyos propietarios se ignora; y de las especies y contenidos de cada lote podràn informarse los licitadores en la escribania de ella. Lo que se avisa al público para su inteligencia.—Montevideo Diciembre 3 de 1829.

Bartolome D. Vianqui.
Escribano de Aduana y Registros.

Se venden

TRESCIENTAS onzas de oro Españolas, cien Americanas, mil pesos papel moneda; seis suertes de Estancias en la costa de Santa-Lucia chica con montes y aguadas permanentes, y cinco piezas de piedra sin techo; en el Colorado, ocho cuadras de frente y una legua de fondo con un corral de piedra y dos ranchos; en el Rio Negro, veinte y cuatro suertes de Estancia; y en esta Ciudad varias fincas de valor de dos mil pesos hasta diez mil, y sitios buenos para edificar: mil quintales de carne salada de superior calidad; se reciben dineros à premio hipotecando fincas bastantes à su seguridad; y se dà dinero a premio con firma de comerciantes conocidos, ocurrase al corredor D. Francisco Silva. D. 4 3 p.

LA CASA panaderia de la viuda del finado D. José Ascue frente al Cuartel de S. José se vende, el que quiera comprarla vease con el encargado calle de S. Francisco casa número. 47. D.4 3 p.

SE ne necesita tomar dinero à rèditos en cantidad de 500 à 1000 pesos, garantidos sobre hipotecas de valor. En esta imprenta daràn razon. D. 4 3p.

Se vende.

Un hermoso tirante de lapacho, como de seis varas de largo, ocurrase à esta imprenta que daràn razon. D. 4 3p.

Interesante.

SE venden dos negros jovenes, robusto é inteligentes en todo trabajo de quinta sin vicio alguno conocido y à peticion de ellos mismos. El que se interese en comprarlos, puede tratar con Da. Carmen Verde en su quinta del Arroyo Seco, que linda con el Puente. D. 4 3 p.

Aviso de la Policía.

Por òrden del Señor Gefe de Policia se han rematado el dia de la fecha en la puerta de este departamento, seis caballos que fueron quitados por haber infringido el articulo 16 del reglamento de policia, cuyo remate recayó en los individuos siguientes y a los precios que se expresan.—

	ps.	rs.
D. Pedro Martinez dos caballos en	12	4
" José Prendiz, uno id	4	4
" Francisco Lopez, uno id.	3	4
" Sebastian Betarcur uno id.	6	
Un criado de D. José Bejar uno id	7	6
Suma	34	2

Montevideo Diciembre 1. de 1829.
MUÑOZ.

SE saca à remate el alumbrado público de la ciudad los que quieran verificarlo pueden dirijir sus propuestas cerradas à la oficina de este departamento hasta la hora de las 12 del dia siete del corriente: alli se leeran y publicaran y se elevaran al Gobierno recomendando la que haga mas ventaja: los licitadores se apersonaran à este departamento donde se les impondra de las condiciones.

Montevideo Diciembre 2 de 1829.
Oribe.

En pública subhasta.

EL Sabado 5 del corriente mes à las 4 de la tarde en las Puertas del Cabildo se ha de rematar la casa de la finada Sra. Da. Cayetana Herrera cita en la calle de San Gabriel. Los licitadores pueden ocurrir à la escribania de Cavildo donde se encontraràn las tazaciones de ella. D. 2 3 p.

SE hace saber al pùblico que desde el dia de hoy se ha de vender en la ciudad y sus extramuros la arroba de carne de la mejor à cuatro reales y la mas inferior à tres.—Montevideo Diciembre 3 de 1829.

Oribe.

Se vende.

Un torno de saladero completo, todo de lapacho del Paraguay su precio equitativo el que quiera comprarlo ocurra à la calle de San Miguel num. 81. D. 2 6 p.

Se ha desaparecido.

EL dia 29 de Noviembre pasado, à las 8 de la noche un negro no muy ladino, llamado Manuel, de altura regular, sin muestras de barba, vestido y pantalon de maon, chaleco listado de zaraza, con pañuelo amarillo, el que lo presente à su amo, D. Domingo Vazquez, calle de San Joaquin número 91 serà gratificado D. 2 3p.

Alberto G. Mac Queston.

Cirujano dentista, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Montevideo. Vive en la calle de S. Gabriel N.59 Diciembre 3.

Se vende.

UN negro de edad de 22 à 23 años teniendo principios de herrero, el que guste comparlo vease con su dueña doña Juana Vazques calle de S. Miguel núm. 171. Nov. 30 3p.

ALMANAQUE

PATRIÓTICO,
DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAI,
(Para el año de Nuestro Señor)

1830.

SEGUNDO DEL VISIESTO.

Contiene la hora que sale y se poneel sol, las lunaciones, y demas operaciones astrònomicas arregladas al meridiano de Montevideo, capital del Estado.

Se hallarà de venta en la libreria de la señora viuda de Yañez, y en esta imprenta.

Se necesita.

Comprar algunos muebles, en buen uso, la persona que los quisiere vender ocurra à esta imprenta donde daràn razon. N. 30 3p.

Huida.

De una negra bozal de nacion conga llamada Maria se ha fugado de casa de sus amos el dia 25 del corriente la persona que de razon de dicha negra puede dirijirse à casa de su dueña que vive frente la panaderia del oficial real. N. 30 3p.

Se necesita.



UNA casa que tenga alguna comodidad, y que està no muy distante de la plaza; la persona que quiera arquilarla: podrà ocurrir à està imprenta que daràn razon de quien la necesita Nbre. 30 3p.

Se vende.

UNA sopanda moderna muy fuerte y propia para campo, està en muy buen uso el que la quiera, puede apersonarse en la calle de San Miguel Num. 18 donde vive el dueño y la darà acomodada. Diciembre 2 3 p.

SE necesita comprar o conchabar una criada para el servicio de una casa, que tenga buenas calidades, y mejor servicio ocurrase a la calle de San Sebastian Núme 89. daràn razon. Nbre. 30 6p.

Se vende.

Un negro de edad de 21 años, sabe cocinar y entiende de trabajo de labranza: sin vicios conocidos: los que se interesen en su compra ocurran a casa de D. Migel Furriol, en la calle de San Carlos. N. 25 3p.

Interesante.

El dia 5 del entrante Diciembre se rifarà sin falta alguna, con permiso de la autoridad competente, un relox con ocho sonatas de música de mucho gusto y no visto hasta ahora otro de igual clase, tasado en la cantidad de 500 pesos. Las personas que quieran tomar algunas cedulas al precio de *dos reales* cada una, pueden ocurrir a la casa de su propietario Lebrun que vive en la calle de S. Joaquin número 75, donde podran examinar dicho relox. Por la noche estarà iluminada la puerta de dicho Lebrun con un trasparente. El mismo Sr. se lisongea de presentar al público de Montevideo una obra tan delicada con perfecta. N. 27 9p.

IMPENTA REPUBLICANA.
Calle de San Luis numero 31.